

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 81de80eb-1ee7-4689-9f8d-7e671b198184 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_229085 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:18 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DOLORES FERNANDEZ (R:G83117374), 03/07/2026 13:37 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 06/07/2026 10:13	



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

REUNIDOS

De una parte, **Dña. María del Carmen de España Menárguez**, en calidad de Presidenta Delegada de la Agencia de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (en adelante la Agencia Local), con CIF P-0300039-E, en su nombre y representación facultada para la firma del presente, en virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2023, y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia.

De otra, **Dña. M^a Dolores Fernández Rodríguez**, en nombre y representación de la Fundación Secretariado Gitano (en adelante FSG), con CIF G-83117374, actuando en su condición de Directora de la Fundación Secretariado Gitano de la Comunidad Valenciana y, en virtud de los poderes otorgados por la citada Fundación, mediante escritura pública otorgada en fecha 18 de enero de 2011, ante el Notario Ilustre Colegio de León (Castilla y León), D. Santiago Alfonso González López.

MANIFIESTAN

Primero.- La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, consciente de la necesidad de poner en práctica políticas contra la exclusión social de aquellos sectores de población más vulnerables a la misma, y de que el empleo es el instrumento fundamental para la inserción social, impulsa, promueve y apoya actuaciones tendentes a remover los obstáculos que impiden el desarrollo integral de las personas, potenciando su integración en el entorno social, siempre en el ámbito de sus competencias.

Segundo.- Desde dicha perspectiva de inserción, y consciente de que la pertenencia a determinados colectivos supone un hándicap para el acceso al trabajo, la Agencia Local apoya las iniciativas sociales promovidas por entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de inserción específicos para grupos determinados de población con una necesidad o problemática común.

Este es el caso del colectivo gitano que, por razones de índole histórica, cultural y social, requiere de programas propios que superen determinadas concepciones tradicionales y caducas sobre sus capacidades o habilidades para el desempeño de determinados trabajos, actuando tanto entre el propio colectivo de afectados como entre los posibles empleadores.

Tercero.- La Fundación Secretariado Gitano, entidad social sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, cuyo fin fundamental es la promoción integral de la comunidad gitana desde el reconocimiento de su identidad cultural, considera que la tendencia a la exclusión del mercado de trabajo de la población gitana no se ha corregido, todo ello debido principalmente al escaso nivel de instrucción de gran parte de sus miembros, a sus peculiaridades

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 81de80eb-1ee7-4689-9f8d-7e671b198184 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_229085 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:18 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DOLORES FERNANDEZ (R:G83117374), 03/07/2026 13:37 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 06/07/2026 10:13	



des culturales, a la falta de adaptación de la oferta normalizada de recursos de formación y empleo, así como a la crisis de actividades tradicionalmente ejercidas por sus miembros. Y todo ello conjugado con el alto rechazo social que padecen.

Cuarto.- Para abordar dicha situación, la FSG viene desarrollando numerosas acciones en el campo del empleo, habiendo participado en numerosos proyectos Europeos. La FSG considera que los recursos económicos que tienen su origen en los Fondos Estructurales y las Iniciativas Comunitarias de la Unión Europea constituyen una herramienta especialmente apropiada para promover y desarrollar acciones positivas de fomento del empleo y de lucha contra la exclusión, por lo que representan una vía de especial interés.

Desde finales del año 2000, La Fundación Secretariado Gitano y la Agencia Local del Ayuntamiento de Alicante tienen suscrito un Convenio de Colaboración para la realización de actividades contempladas en sus Programas de Empleo y Formación. El 6 de noviembre de 2023 la FSG recibió resolución para la realización del **programa Itinerarios integrados de inclusión socio laboral para la población gitana: ACCEDER**, financiado por el Programa estatal FSE+ de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza 2021-2029, cuya resolución fue publicada en el BOE de 15 de noviembre de 2023.

Para el nuevo período, se ha valorado como imprescindible seguir reforzando todas aquellas acciones que vayan encaminadas a mejorar y aumentar el grado de empleabilidad de las personas que se acercan hasta el dispositivo de empleo para acceder al mercado de trabajo, tanto por cuenta propia como ajena. Se hará especial hincapié en trabajar con el tejido empresarial para lograr nuestro principal objetivo, el formar a profesionales gitanos, a través del acompañamiento en los itinerarios realizados. Asumir los compromisos adquiridos con las empresas y llevar a cabo acciones de sensibilización, formación e intermediación laboral.

Además, el Programa está haciendo hincapié por un lado en fomentar las habilidades digitales que son necesarias para afrontar cualquier itinerario laboral y que son imprescindibles en la búsqueda de empleo. Y por otro lado, en regularizar actividades económicas habituales como por ejemplo la venta ambulante, que representa un volumen importante para la población gitana.

Las acciones realizadas desde este Convenio servirán de complemento a las enmarcadas dentro del programa Acceder en el año 2026 y se destinará a sufragar el mantenimiento del dispositivo de Empleo (personal, mantenimiento de instalaciones y gestión).

A fecha de hoy, el Programa Acceder se ha convertido en una herramienta válida y positiva para facilitar la incorporación de personas gitanas al mercado laboral, a través de una serie de acciones. De la misma forma, este Programa es a fecha de hoy el referente para más de 4500 personas gitanas que han pasado por el mismo en la ciudad de Alicante desde el año 2000.

Quinto.- Las organizaciones que accedan a esos fondos tienen la responsabilidad de gestionarlos y administrarlos del mejor modo posible, intercambiando experiencias y conocimientos, creando economías de escala, promoviendo la intersectorialidad, y estableciendo marcos de colaboración globales que amplíen los beneficios e intensifiquen los resultados de estas acciones, abarcando así al mayor número de personas.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 81de80eb-1ee7-4689-9f8d-7e671b198184 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_229085 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:18 Página 3 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DOLORES FERNANDEZ (R:G83117374), 03/07/2026 13:37 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 06/07/2026 10:13	



Sexto.- En base a lo anterior, la Agencia Local y la Fundación Secretariado Gitano, establecen convenio de colaboración para la ejecución de un proyecto de inserción sociolaboral, -financiado por el Fondo Social Europeo plus- destinado a la población gitana, cuyos resultados han sido muy positivos para el colectivo al que se dirige, según consta en la memoria de actividades.

Séptimo.- Por todo lo expuesto, en base a un análisis, a los objetivos coincidentes y a la experiencia adquirida, las entidades firmantes deciden cooperar para dar continuidad a la colaboración establecida en un proyecto de inserción socio-laboral destinado a la comunidad gitana, que conlleva también la puesta en práctica de las directrices del Plan anual para el fomento del empleo digno, y habiendo llegado a un total y completo acuerdo, reconociéndose a la vez capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio regular la cooperación en materia de empleo entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y la Fundación Secretariado Gitano, en los términos que establece la legislación y que tendrá carácter de complementariedad del Programa Acceder, y que se llevará a cabo desde el **Programa estatal FSE+ de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza 2021-2029** para el año 2026, para sufragar el mantenimiento del dispositivo de empleo ACCEDER (personal, mantenimiento de instalaciones y gestión).

Los principales objetivos del Programa Acceder, que se ha convertido en la herramienta válida que facilita la incorporación de personas gitanas al mercado laboral, son:

1. La cualificación profesional y el acceso de personas gitanas a profesiones y empleos por cuenta ajena, atendiendo a sus demandas de acuerdo a las ofertas de contratación por parte de las empresas.
2. El acercamiento y adaptación de los servicios generales de formación profesional y empleo a personas gitanas desempleadas, para que puedan acceder a ellos como el resto de los ciudadanos y ciudadanas.
3. La generación de iniciativas de empleo y el asesoramiento en el proceso de autoempleo y creación de empresas solventes y competitivas en el mercado laboral actual.
4. La sensibilización sobre los prejuicios y prácticas discriminatorias de las que las personas gitanas son víctimas, así como la mejora progresiva de su imagen social.
5. La generalización de políticas más activas para la población gitana con objeto de mejorar efectivamente sus condiciones de vida y garantizar la igualdad de oportunidades en su acceso a bienes y servicios públicos.

La colaboración prevista versará especialmente sobre las materias de prospección e intermediación en el mercado laboral, así como acciones de apoyo a emprendedores.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 81de80eb-1ee7-4689-9f8d-7e671b198184 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_229085 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:18 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DOLORES FERNANDEZ (R:G83117374), 03/07/2026 13:37 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 06/07/2026 10:13	



SEGUNDA. PROGRAMAS A DESARROLLAR

La FSG, en el marco del Programa señalado desarrollará en el municipio de Alicante las siguientes actuaciones:

a) Acciones de Acogida, Orientación, y Formación:

Captación de personas gitanas y sensibilización sobre la necesidad de iniciar procesos de orientación, formación y búsqueda de un empleo: Las acciones de acogida e información consisten en una introducción inicial a los servicios que ofrece el programa Acceder y la provisión de información básica sobre el mundo del empleo y la formación. Se hará especial hincapié en todas las habilidades digitales básicas.

Orientación, asesoramiento y seguimiento: Estas acciones suponen elaborar un diagnóstico inicial, la realización de tutorías, el establecimiento de itinerarios individualizados hacia el empleo y el seguimiento de las distintas fases que atraviesa cada persona usuaria del programa.

Acciones de derivación y seguimiento de las acciones formativas: Se llevan a cabo derivaciones y seguimientos a todos aquellos recursos que en materia de formación y empleo existen en la ciudad.

b) Acciones de Apoyo a Emprendedores:

Acciones de apoyo al autoempleo, desarrollando proyectos de viabilidad empresarial, acompañando y asesorando en el inicio y la puesta en marcha de los mismos y reforzando el lanzamiento del proceso (apoyo, búsqueda de subvenciones...).

Acciones de coordinación y mediación, con las entidades municipales encargadas del asesoramiento en materia de impulso de iniciativas empresariales, en especial con la Agencia Local para la propuesta de iniciativas empresariales solventes.

Acciones de regularización de actividades económicas como forma de emerger la economía sumergida y dotar de protección social a las familias cuya actividad económica no esté normalizada.

c) Acciones de Prospección e intermediación en el mercado laboral:

Acciones centradas en el análisis de puestos de trabajo y la búsqueda de empleo. Se lleva a cabo una labor de prospección del mercado de trabajo y de las ofertas de empleo, al tiempo que se ofrece un sistema de mediación a las empresas con el objetivo de encajar oferta y demanda, y de conseguir ofertas de empleo para los participantes del mismo.

Acciones de apoyo a la contratación, facilitando información y asesoramiento técnico a las empresas colaboradoras.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 81de80eb-1ee7-4689-9f8d-7e671b198184 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_229085 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:18 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DOLORES FERNANDEZ (R:G83117374), 03/07/2026 13:37 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 06/07/2026 10:13	



Acciones de acompañamiento al mercado de trabajo. Seguimiento y apoyo a las personas que acaban de comenzar a trabajar para asegurar su permanencia en el empleo.

Acciones de colaboración con empresas para la realización de escenarios de formación vinculados a la práctica empresarial (formación interempresas, formación con compromisos de contratación)

TERCERA. APORTACIONES E IMPORTE

La Agencia Local contribuirá, con sus programas de empleo y formación, a ser parte activa del partenariado como Administración pública, dado que su implicación contribuirá a mejorar la empleabilidad de este colectivo.

Pondrá a disposición de la FSG, previa petición y planificación:

- a. Instalaciones propiedad de la Agencia Local, así como los medios técnicos y físicos necesarios, para llevar a cabo acciones relacionadas con el empleo y autoempleo. Dichas instalaciones se podrán ceder en precario previo estudio de disponibilidad, y son:
 - Aula de cocina sita en C/ Abad Fernández Helguera, 23, así como las aulas teóricas y de informática.
 - Aulas taller, jardín para prácticas de jardinería, y aulas teóricas del Centro de Formación Alejandrina Candela, sito en Avda. Doctor Jiménez Díaz, 27.
 - Auditorio con capacidad máxima de 150 personas sito en C/ Jorge Juan, 21.
 - Instalaciones del Centro de Emprendedores sito en C/ del Cid, 13.
- b. Dentro del programa de apoyo al autoempleo, la Agencia Local colaborará siempre que sea necesario con el asesoramiento por parte de su personal técnico.
- c. Apoyo Institucional en todas las acciones que requieran participación de la Agencia Local de Desarrollo y del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- d. Poner a disposición de las personas desempleadas de la FSG los servicios de la Agencia de Colocación de la Agencia Local.
- e. Posibilidad que los asociados o usuarios de programas de la Fundación puedan acceder a los viveros de empresas Príncipe Felipe y Alicante emprende, con condiciones ventajosas.
- f. La Agencia Local aportará para el período 2026, en concepto de complementariedad como colaboración al Proyecto ACCEDER, la cantidad de **10.000 €**, con la que se financiará el mantenimiento del dispositivo de empleo (personal, mantenimiento de instalaciones y gestión).

Dicha subvención será con cargo a la aplicación 41-241-482 "Subvención convenio colaboración Fundación Secretariado Gitano" del vigente Presupuesto de la Agencia.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 81de80eb-1ee7-4689-9f8d-7e671b198184 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_229085 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:18 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DOLORES FERNANDEZ (R:G83117374), 03/07/2026 13:37 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 06/07/2026 10:13	



CUARTA. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Con anterioridad al 15 de diciembre de 2026, deberá ser presentada en el Registro General, la Memoria evaluativa final, así como la Memoria económica junto con todos los documentos justificativos de los gastos ocasionados en cumplimiento del presente convenio, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.

Las facturas o justificantes incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, que deberán ser originales (en ningún caso se admitirán fotocopias), emitidos a nombre de la entidad preceptora de la subvención, reflejando de forma expresa que su pago se ha efectuado.

Como justificantes se admitirán únicamente facturas. En ningún caso se admitirán notas de entrega ni albaranes. Toda factura contendrá los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (número y, en su caso, serie, fecha de su expedición, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, número de Identificación Fiscal...)

En el supuesto de que la obligación de expedir factura pueda ser cumplida mediante factura simplificada, deberá tener el contenido exigido por el artículo 7 del citado Real Decreto, resultando exigible en el ámbito del presente Convenio, que en la misma conste como destinatario, la entidad beneficiaria con expresión de su Número de Identificación Fiscal.

- En relación con los gastos de seguros se justificarán mediante copia de la póliza del seguro, en la que deberá figurar el periodo de cobertura de la póliza y recibo bancario.
- Para la justificación de gastos salariales, deben presentarse los siguientes documentos:
 - Contratos de personal.
 - Nóminas del personal.
 - Recibo de liquidación y relación de trabajadores correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
 - Indicación expresa de si el personal imputado se trata de:
 - a/ Personal estable o permanente de la entidad con dedicación al proyecto.
 - b/ Personal contratado para el proyecto mediante un contrato de trabajo.
- En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

QUINTA. PAGO

Una vez realizada la comprobación del cumplimiento del objeto del convenio y de toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables, por parte

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 81de80eb-1ee7-4689-9f8d-7e671b198184 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_229085 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:18 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DOLORES FERNANDEZ (R:G83117374), 03/07/2026 13:37 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 06/07/2026 10:13	



de la técnica de seguimiento de la Agencia, se procederá por parte de la Agencia al abono de la subvención, mediante transferencia bancaria.

SEXTA. PERSONAL

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta la Fundación del Secretariado Gitano, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante del todo ajena a las mismas.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD

En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realiza en virtud de la colaboración convenida entre la Agencia Local, la FSG y demás entidades financiadoras y cofinanciadoras.

A tal efecto, constarán los siguientes textos y escudos:



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

Fundación Secretariado Gitano

Se utilizará siempre guardando estas proporciones, debiéndose colocar en lugar preferencial y difundir con la misma categoría que el logotipo de la Entidad subvencionada.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio, y de garantizar la adecuada coordinación y cumplimiento de los compromisos y objetivos expuestos, se constituirá una Comisión mixta de seguimiento que desarrollará las funciones que al respecto sean necesarias y, entre otras, las siguientes:

- La elaboración de propuestas que conducen a la consecución de los objetivos del Convenio.
- La determinación de los objetivos del plan anual de trabajo.
- La supervisión de los informes de seguimiento y evaluación, así como el seguimiento de su desarrollo.

A tal fin, dicha Comisión de seguimiento estará integrada por:

1. La Presidenta-Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, o persona en quien delegue, que actuará de Presidenta de la Comisión.
2. La Directora de la Fundación del Secretariado Gitano en la Comunidad Valenciana, o persona en quien delegue.
3. Una persona técnica designada por cada una de las entidades firmantes.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 81de80eb-1ee7-4689-9f8d-7e671b198184 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_229085 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:18 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DOLORES FERNANDEZ (R:G83117374), 03/07/2026 13:37 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 06/07/2026 10:13	



Se faculta a dicha Comisión para decidir sobre aquellos aspectos del Convenio no previstos en el mismo, así como para la organización de grupos de trabajo para el desarrollo de su actividad, en aquellas materias que así lo requieran.

A su vez, los miembros de la Comisión podrán participar en las reuniones que se organicen en la Comunidad Autónoma Valenciana, en las que estén presentes el resto de entidades que participan en el proyecto dentro del ámbito autonómico.

La FSG se obliga a admitir la presencia de Inspecciones evaluadoras en orden a la comprobación y seguimiento de las actividades subvencionadas, y a informar de su desarrollo, facilitando los informes y justificación documental que la Agencia Local requiera. A la vista de tal actuación inspectora, la Agencia Local acordará lo que en derecho proceda, asignando un/a técnico/a Departamento de Empleo y Formación para las funciones del seguimiento, emisión de informes y certificación de pagos.

NOVENA. DURACIÓN

El presente convenio tendrá efectos desde su firma hasta el 15 de diciembre de 2026.

Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo, desde el 1 de enero de 2026.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones concordantes, así como por las restantes normas de derecho administrativo.

Los litigios derivados del presente convenio de colaboración serán de carácter jurídico-administrativo en virtud de la naturaleza del presente convenio, y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Con respecto a la protección de datos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, ambas partes se informan respectivamente que los datos de carácter personal que ambas se intercambien para las finalidades propias del convenio, pasarán a formar parte de los ficheros titularidad de cada una de ellas, dando ambas estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Las obligaciones anteriores conservarán su efecto tras la terminación del convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Secretariado Gitano y la Agencia Local. Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la ejecución del presente Convenio. Ambas partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación en virtud del presente Convenio acordada entre las partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Convenio.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 81de80eb-1ee7-4689-9f8d-7e671b198184 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_229085 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:18 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DOLORES FERNANDEZ (R:G83117374), 03/07/2026 13:37 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 06/07/2026 10:13	



El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente convenio, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del mismo, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Convenio, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente convenio y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la vigencia del presente Convenio, con fin distinto al que figura en el presente Convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Las partes aplicarán a los datos que trate por cuenta de la otra, las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, que desarrolla la Ley Orgánica. Una vez finalizado el Convenio, deberán devolver los datos en el mismo soporte que se los remitió y no guardará ninguna copia de los mismos. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

DUODÉCIMA. RESCISIÓN

El incumplimiento de alguna de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del Convenio y a las acciones que en su caso correspondan, procediendo la Fundación Secretariado Gitano al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones concordantes.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman electrónicamente ambas partes el presente Convenio en la fecha indicada en la última firma.

Agencia Local de Desarrollo
Económico y Social

La Directora de la Fundación Secretariado
Gitano en la Comunidad Valenciana

Fdo.: M^a Carmen De España Menárguez
(firma digital)

Fdo.: M^a Dolores Fernández Rodríguez.
(firma digital)

MARIA
DOLORES|
FERNANDEZ|
|RODRIGUEZ

Firmado
digitalmente por
MARIA DOLORES|
FERNANDEZ|
RODRIGUEZ
Fecha: 2026.07.03
13:37:17 +02'00'